



ESPAÑA

**ANEXO A LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS**

***PROTOCOLO SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)
(PROTOCOLO V)***

MAYO 2008

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIDAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (CCAC)
PROTOCOLO SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)
(PROTOCOLO V)**

**RESUMEN DE PORTADA DEL INFORME ANUAL
DEL PROTOCOLO V DE LA CCAC¹**

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: ESPAÑA

PERÍODO QUE ABARCA LA INFORMACIÓN: 09/AGOSTO/2007 a 31/MAYO/2008

Formulario A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo: limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo: registro, conservación y transmisión de la información	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo: otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo: disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo: asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: cooperación y asistencia	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo: medidas preventivas de carácter genérico	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo: cumplimiento	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario I: Otros asuntos pertinentes	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: aaaa) <input type="checkbox"/> no se aplica

¹ De conformidad con la decisión correspondiente de la Primera conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CCAC, esta portada debería usarse como **complemento** de los formularios detallados para la presentación de información aprobados en la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CCAC cuando no haya cambios sustanciales en la situación respecto de los REG, como resultado de un conflicto o de las medidas adoptadas en aplicación de las disposiciones del Protocolo V, y cuando la información que deba presentarse en alguno de los formularios de un informe anual sea la misma que en los informes anteriores.

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O
DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (CCAC)
PROTOCOLO SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)
(PROTOCOLO V)**

FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

**De conformidad con el artículo 10, párrafo 2 b), del Protocolo y la Decisión
de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V
(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria
del 5 de noviembre de 2007)**

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

Punto(s) de contacto nacionales: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Dirección General de Asuntos Estratégicos y Terrorismo

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Tel.: + 34.91.379.1759

Fax: + 34.91.394.8678

Correo electrónico: luis.gomez@maec.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Tel.: +34.91.583.8100/01/02

Fax: +34.91.583.8310/11/13

Correo electrónico: infoaeci@aeci.es

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Política de Defensa

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Tel.: + 34 91 395 5277

Fax: + 34 91 395 5108

Correo electrónico: gantbec@fn.mde.es

Fecha de presentación: 31 MAYO 08.

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A B C D E F G H I

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo: limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando asistencia técnica, financiera, material y de recursos humanos a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo, pero que tienen territorios afectados por la contaminación de restos explosivos de guerra.

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo: registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo en el aspecto de la educación sobre los riesgos a la población civil, y de la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra en la zona de despliegue.

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo: otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo en el aspecto de la toma de precauciones que sean factibles para proteger a la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra que puedan existir en su zona de despliegue.

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo: disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a las organizaciones o misiones humanitarias, y les aporta la información de la que disponga sobre la ubicación de restos explosivos de guerra, en la zona de despliegue de sus fuerzas.

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo: asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7

A finales de 2007, el Ministerio de Defensa de España entregó gratuitamente a las Fuerzas Armadas de Líbano, 3.000 cargas individuales CH-25 y 1.000 kilogramos de explosivo plástico PG-2 para limpieza de minas, restos explosivos de guerra (sobre todo, procedentes de la utilización de municiones de racimo) en territorio libanés, donde se encuentran desplegadas fuerzas armadas española formando parte del contingente de UNIFIL.

Asimismo, España ha aportado recientemente 600.000 € al Fondo fiduciario de acción contra las minas de Naciones Unidas para la creación de dos equipos BAC (Battle Area Clearance), para la limpieza de minas antipersonal, restos explosivos de guerra, etc. que operarán en el sur de Líbano durante el presente año 2008.

Otra información pertinente

España como Estado parte en la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre la prohibición de minas antipersonal)*, y que promulgó la Ley 33/98 de “Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar”, que contienen sendos artículos con provisiones de asistencia y cooperación internacional a terceros Estados en la acción contra las minas antipersonal, hace extensiva esa política de cooperación a los restos explosivos de guerra.

España, en calidad de miembro de la comunidad de donantes, es uno de los principales contribuyentes técnicos y financieros al esfuerzo global llevado a cabo en el ámbito de la acción tanto contra las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra, la destrucción de existencias, la limpieza de áreas contaminadas, y la asistencia a las víctimas (que incluye la atención, la rehabilitación y la reintegración social y económica), a sus familias y a las comunidades a las que pertenecen.

España viene de participar en el proceso de Oslo, e incorporará sus compromisos de cooperación y asistencia internacionales que se deriven de la nueva Convención sobre Municiones de Racimo a la acción que ya viene desarrollando en el ámbito de la acción de las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra, y el tráfico ilícito y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras, y municiones y explosivos correspondientes.

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8

Desde la fecha de entrada en vigor del Protocolo V para España (9 de agosto de 2007), se han realizado las siguientes colaboraciones:

a) Cursos:

El Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido los siguientes cursos a favor de expertos extranjeros:

- Un curso específico de desactivación de explosivos para expertos libaneses, impartido en el CID. Coste: 55.748 €.
- Un curso de instructores de desminado para las Fuerzas Armadas de Senegal, impartido en el CID. Coste: 177.249 €.
- Un curso de instructores de desminado para las Fuerzas Armadas de Colombia, impartido en el CID. Coste: 137.330 €.
- Un curso de instructores de desminado para las Fuerzas Armadas de El Líbano, impartido en el CID. Coste: 1164.975 €.

Además de los cursos para extranjeros relacionados anteriormente, el CID ha organizado en el periodo de este informe otros cursos nacionales, como preparación previa al despliegue en zonas en que se estén llevando a cabo operaciones de paz o de distribución de ayuda humanitaria, y exista riesgo de minas antipersonal y/o contaminación de restos explosivos de guerra.

b) Cooperación internacional:

- En **Kosovo (KFOR)**, España mantiene un Grupo de Desactivación de Explosivos, realizando labores de prevención y sensibilización de accidentes con minas y otros artefactos explosivos a la población civil, así como la destrucción de minas y municiones recuperadas mediante reconocimientos en la zona. La valoración económica del apoyo prestado es de 194.000 €.
- En **Afganistán (ISAF)**, durante este período se ha contado con la presencia de un Grupo de Desactivación de Explosivos, además de diverso personal titulado en reconocimiento de municiones. Su despliegue ha sido en la Zona Regional Oeste, concretamente en la PRT de *Qala I Naw* y el *Cuartel General Regional Oeste de Herat*. La valoración económica del apoyo prestado es de 510.000 €.
- En **Líbano**, y como fuerza de *UNIFIL*, España cuenta con la presencia de un Grupo de Desactivación de Explosivos y diverso personal de reconocimiento de explosivos. Este Grupo de Desactivación de Explosivos da servicio a todo el Sector Este, incluyéndose el apoyo a los batallones indio, indonesio, malayo y nepalí. La valoración económica del apoyo prestado asciende a 350.000€.

Otra información pertinente

Como continuación a lo expresado en el anterior Formulario, cabe decir que la cooperación internacional española en estos ámbitos se lleva a efecto utilizando, bien los Fondos fiduciarios de distintos organismos internacionales y regionales, o de forma bilateral y/o multilateral, tal como se contempla en los instrumentos internacionales de los que España es Estado Parte.

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo: medidas preventivas de carácter genérico

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico

España cumple escrupulosamente con las medidas preventivas de carácter genérico, indicadas en el punto 3 del Anexo Técnico del Protocolo V

Otra información pertinente

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo: cumplimiento

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11

España ha establecido las medidas oportunas para el cumplimiento de este Protocolo.

Otra información pertinente

FORMULARIO I: Otros asuntos pertinentes

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 9 AGOSTO 07 a 31 MAYO 08]

Otra información pertinente

NADA QUE RESEÑAR